

M.V.Z José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario—en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo **“consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado”** a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Derivado de lo anterior y ante el estatus en que se encuentra la red de caminos rurales de operación localizados en las regiones del Estado con vocación y producción agrícola, se hace necesario efectuar acciones para coadyuvar en la producción del sector agropecuario, toda vez que esta situación limita y en muchos casos impide el acceso de los vehículos utilizados para el traslado de insumos, así como para recolectar y trasladar la producción agrícola oportunamente, lo que ocasiona severos daños a los vehículos y maquinaria agrícola con la consecuente baja de rendimientos y aumento en los costos de producción.

A la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, le han sido asignados recursos para que a través de convenios con Municipios se realicen obras de construcción, rehabilitación, conservación, mejora de caminos rurales y caminos saca cosechas, facilitando el con ello el traslado de los productos agropecuarios, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona rural.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0176 Conectando mi Camino Rural, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Conectando Mi Camino Rural para el Ejercicio Fiscal de 2019

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer los requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos derivados del Programa Conectando mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2019, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- | | | |
|-------|---------------------------------------|---|
| I. | Apoyo: | Son recursos económicos que son otorgados por la SDAYR y administrados por los Municipios con los cuales se celebre convenio, para el desarrollo de proyectos simplificados en cumplimiento de las presentes reglas de operación; |
| II. | DGFyA: | Es la Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato; |
| III. | DGDAA: | Es la Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato; |
| IV. | DOPM: | Es la Dirección de Obras Públicas Municipal o su equivalente; |
| V. | Ministración de Recursos: | Son Recursos económicos que se otorgan según un presupuesto, conforme a lo establecido en el convenio que al efecto se suscriba; |
| VI. | Municipio: | Es la institución de orden público, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; |
| VII. | Participación Social: | Es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos casos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos; |
| VIII. | Programa: | Es el Programa Conectando mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2019; |
| IX. | SDAYR: | Es la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato; |
| X. | SED: | Es el Sistema de Evaluación al Desempeño; |
| XI. | SFIA: | Es la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato; |
| XII. | SIAREG: | Es el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato |
| XIII. | STRC: | Es la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato; y |
| XIV. | Zonas de atención prioritaria: | Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas zonas son preferentes en la aplicación de los recursos asignados a los programas sociales estatales, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano. |

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

De acuerdo a la matriz de marco lógico el impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar el índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural e impactar en el desarrollo agropecuario a través de mejorar las vías de acceso, y sus principales componentes son:

- I. Apoyo económico para la construcción de caminos rurales.
- II. Apoyo económico para la rehabilitación de caminos rurales.
- III. Apoyo económico para la rehabilitación de caminos saca cosechas.

Estos componentes se desarrollarán a través de las siguientes actividades:

- I. Revisión de proyectos de acuerdo a reglas de operación.
- II. Dictaminar solicitudes de caminos realizadas por los municipios.
- III. Elaborar convenios de colaboración con los municipios.
- IV. Revisión de obras.
- V. Gestión de apoyos económicos a los municipios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAYR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Obligatoriedad

Artículo 5. Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para la SDAYR, los Municipios que participen en el Programa y demás personas que intervengan en el proceso de la entrega de los apoyos.

Capítulo III Objetivos

Objetivo general

Artículo 6. El presente Programa tiene por objetivo general mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural e impactar en el desarrollo agropecuario a través de mejorar las vías de acceso.

Objetivos específicos

Artículo 7. El presente Programa tiene como objetivos específicos:

- I. Entregar recursos económicos a los Municipios, para concurrir en acciones de construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales y rehabilitación de caminos saca cosechas.
- II. Apoyar a Municipios en la rehabilitación de caminos rurales para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del medio rural y fomentar el desarrollo agropecuario.

- III. Mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en el medio rural, al facilitar el acceso al mercado de los productos regionales, abaratar los costos de los insumos necesarios para las actividades productivas.

Capítulo IV Población potencial y Población objetivo

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial del Programa, todas las personas que habitan en las comunidades rurales y que realizan actividades agropecuarias del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo del Programa, las personas que realicen actividades agropecuarias del Estado de Guanajuato, ya sea bajo el régimen de la pequeña propiedad o ejidal del medio rural.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 105,000 personas habitantes de las comunidades rurales en el estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 11. La DGDAА será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

Capítulo V Requisitos de acceso

Requisitos de acceso

Artículo 12. Para otorgar los apoyos, se seleccionarán los proyectos simplificados de construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales y rehabilitación de caminos saca cosechas, presentados por los Municipios del Estado, en forma digital, los cuales deberán acreditar ante la DGDAА:

A). - Caminos rurales

- I. Proyecto en Grados y decimales, con oficio del visto bueno de la DOPM, el cual deberá de contener como mínimo (Anexo 1):
 - a. Memoria simple;
 - b. Topografía;
 - c. Proyecto(s) de drenaje(s);
 - d. Proyecto(s) geométrico(s);
 - e. Proyecto(s) de rasante(s);
 - f. Proyecto(s) de secciones;
 - g. Proyecto de señalamiento;
 - h. Reubicación de instalaciones;
 - i. Presupuesto estimado; y
 - j. Programa de contratación, ejecución y cierre administrativo de obra(s).
 - k. Archivo digital, .kml en grados decimales de la propuesta.
- II. Cédula de Registro de Obra (Anexo 2), la cual será proporcionada por la SDAyR a través de la DGDAА;
- III. La documentación señalada en el artículo 27 fracción II de las presentes Reglas;
- IV. Para el tipo de apoyo consistente en construcción de caminos rurales se deberá contar con el derecho de vía liberado; y
- V. Para el tipo de apoyo consistente en construcción de caminos rurales se deberá contar con el dictamen de impacto ambiental, en caso de ser aplicable.

B). - Caminos saca cosechas

- I. Formato Solicitud Caminos saca cosechas (Anexo 3) con firma y sello de la DOPM.
- II. Archivo digital, .kml en grados decimales de la propuesta (por camino).
- III. Anexar copia de la solicitud de apoyo presentada ante el municipio.

Capítulo VI Criterios de selección y priorización

Criterios de selección

Artículo 13. Los criterios de selección de las presentes Reglas serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con el proyecto debidamente integrado;
- II. Que los proyectos cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados en las presentes Reglas de Operación; y
- III. Que exista suficiencia presupuestal en el Programa.

Criterios de priorización

Artículo 14. Se dará prioridad a aquellos municipios y localidades que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 15. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAyR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Capítulo VII El SIAREG

SIAREG

Artículo 16. El SIAREG será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR. Para ello, los municipios solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en kml, grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La DGDA, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VIII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 17. El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0176 denominado Programa Conectando mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2019, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019 por un monto de \$111'900,000.00 (Ciento once millones novecientos mil pesos 00/100M.N.), incluyendo gastos de operación, quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Aportación de Municipios

Artículo 18. Los Municipios deberán comprobar que cuentan con los recursos financieros para la ejecución del proyecto autorizado.

Metas programadas

Artículo 19. Las metas programadas son la rehabilitación y/o construcción de 40 kilómetros de caminos rurales, y 300 kilómetros de caminos saca cosechas, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos y solicitudes de apoyo que se presenten, este programa atiende todo el año.

Acta de cierre

Artículo 20. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2019. La DGDAA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Gastos de operación

Artículo 21. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden entre otros acciones de difusión, comunicación social, contratación de personal para supervisión, seguimiento, verificación, adquisición de equipo de apoyo y mantenimiento del mismo.

Capítulo IX Tipos de apoyo

Tipos de apoyo

Artículo 22. El apoyo económico que otorga el Gobierno del Estado a través de los convenios celebrados con la SDAyR para realizar las acciones del Programa, consistirá en el otorgamiento de recursos para aquellos Municipios que cumplan cabalmente con los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas y su importe podrá ascender hasta el 50% del costo total de los proyectos respectivos. Lo anterior siempre y cuando se cuente con presupuesto disponible.

En el caso de los proyectos que se implementen en las Zonas de Atención Prioritaria, se aplicarán en lo conducente, conforme a los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Excepción de la distribución del apoyo

Artículo 23. El Comité del Programa tendrá la facultad de determinar un porcentaje mayor del apoyo al proyecto, en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de emergencias;
- II. Cuando se trate de contingencias climatológicas; o
- III. Tratándose de obras prioritarias o de interés regional.

Para efectos de lo anterior, la DGDAA integrará el expediente debidamente justificado de la siguiente manera:

- a) Solicitud del Municipio en la que justifique la causa para el apoyo; y
- b) Dictamen técnico emitido por la DGDAA, en el que se señale la viabilidad de la solicitud.
- c) Autorización del Comité del Programa.

Causas de suspensión de los apoyos

Artículo 24. Se suspenderán los apoyos a los Municipios en caso de que la SDAyR o los órganos de control del Estado detecten irregularidades o incumplimiento en el ejercicio de los recursos.

Capítulo X Convenios con Municipios

Convenios de coordinación

Artículo 25. Para operar el Programa, la SDAyR celebrará convenios de coordinación con los Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de las presentes Reglas de Operación.

La SDAyR definirá el importe máximo del apoyo para las obras autorizadas y en su caso, el Municipio aportará la diferencia, ya sea de manera directa o con la participación de las personas beneficiadas.

Contenido de los convenios de coordinación

Artículo 26. Los convenios de coordinación con los Municipios los cuales deberán establecer al menos lo siguiente:

- I. Personalidad Jurídica de las partes.
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Obligaciones de las partes;
- IV. Facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos autorizados;
- V. Monto del apoyo y aportación del Municipio;
- VI. Preparación técnica del Proyecto;
- VII. Forma de ministración de los recursos;
- VIII. Forma de atender ministraciones adicionales;
- IX. Los informes y expedientes que entregará el Municipio a la SDAyR de los avances físicos y financieros de la operación, los cuales serán en forma mensual (Anexo 4), dentro de los primeros tres días del mes siguiente al informe, durante la ejecución de la(s)obra(s);
- X. Causas de terminación y rescisión del convenio;
- XI. Vigencia;
- XII. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como sus respectivos rendimientos financieros;
- XIII. Las competencias judiciales;
- XIV. Sanciones en caso de incumplimiento; y
- XV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Las fechas límite establecidas para la ejecución de los trabajos en el convenio sólo podrán modificarse en casos extraordinarios, con autorización del Comité del Programa, debiendo constar por escrito.

Capítulo XI**Procedimiento de acceso a los apoyos****Procedimiento de acceso a los apoyos**

Artículo 27. El procedimiento para acceder a los apoyos del Programa, atiende las siguientes etapas:

- I. **Solicitud de Apoyo**
El Municipio presentará a la DGDAA, para su revisión, los documentos establecidos en el artículo 12 de las presentes Reglas, solicitud de apoyo mediante escrito libre.
- II. **Visto Bueno**
 - a) El Municipio recabará el visto bueno del proyecto de la DOPM; y
 - b) El Municipio mediante oficio dirigirá su solicitud a la SDAyR, acompañada de los expedientes técnicos.
- III. **Dictaminación**
Una vez que los proyectos cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, se dictaminara la viabilidad y factibilidad de los mismos.
- IV. **Autorización**
 - a) Autorización de solicitudes: Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
 - b) La SDAyR notificará al Municipio las autorizaciones positivas así como los alcances y limitaciones de los apoyos mediante el Aviso de Notificación (Anexo 5) y el Municipio tendrá 05 días hábiles para suscribir la carta de aceptación o desistimiento del apoyo (Anexo 6); y
 - c) En caso de rechazar alguna solicitud de apoyo, la SDAyR notificará por correo electrónico al Municipio solicitante las causas por las que su solicitud no fue autorizada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción con la documentación completa.
- V. **Suscripción de convenio**
 - a) De estar ambas partes de acuerdo y contando con presupuesto, se suscribirá el o los instrumentos legales conforme a lo señalado en los artículos 25 y 26 de las presentes Reglas de Operación.

VI. Ejecución de la obra

- a) La instancia ejecutora de los recursos destinados a la(s) obra(s) materia del apoyo autorizado, será el Municipio;
- b) Contando con la participación económica del Municipio, se podrá dar inicio a la ejecución de las obras, quedando a cargo de éste, realizar el contrato y/o en su caso emitir orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que además cuente con capacidad técnica, solvencia económica y moral, de conformidad con los procedimientos dispuestos por la normatividad aplicable;
- c) El Municipio será el responsable de la supervisión de los trabajos de la obra. De presentarse deficiencias durante la supervisión, se deberán hacer directamente las observaciones correspondientes. Una vez aceptada la obra por el Municipio, solicitará la aceptación de la obra por parte de la SDAYR para el trámite de la liberación de recursos; y
- d) En caso de que se presentara un desfase en la fecha de terminación de las obras de acuerdo al convenio, el Municipio podrá solicitar a SDAYR por escrito y dentro de la vigencia del mismo, prórroga para la terminación de los trabajos, especificando las causas de retraso en la terminación de la obra u obras en cuestión, para lo que se deberá firmar un convenio modificatorio así como el Anexo del mismo a la fecha autorizada.

VII. Verificación parcial y/o final de la obra

- a) Para el tipo de apoyo consistente en construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales el personal técnico de SDAYR conjuntamente con el personal del Municipio, verificará el avance físico de las obras, emitiendo un acta de verificación (Anexo 7), previo consenso de día y hora quedando a cargo del municipio el proporcionar el apoyo para dicha verificación.
- b) Tratándose del tipo de apoyo de camino saca cosechas, personal técnico de la SDAYR conjuntamente con el personal del Municipio, hará una revisión final de las obras (Anexo 8), emitiendo un acta de verificación; y
- c) El Municipio se encargará de la adecuada y veraz integración de los expedientes incluyendo la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales, debiendo proporcionar copia digital a la SDAYR para su resguardo a través de la DGDAA, por el tiempo que señale la normatividad aplicable.

VIII. Liberación de recursos

- a) **Acta de entrega a personas beneficiadas.** Una vez que se realice el acta de verificación final de la obra, la DGDAA procederá a levantar conjuntamente con el Municipio el Acta de entrega a personas beneficiadas (Anexo 9), la cual deberá ser firmada por personal facultado; dichas entregas serán por camino, localidades o por municipio.
- b) **Mecanismo de pagos.** Los mecanismos de pago, se realizarán conforme a lo siguiente:
 - 1.- Para el concepto de apoyo consistente en construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales:
 - i) **Primera ministración.** Se podrá pagar del 30% y hasta el 50% del monto contratado por el Municipio, en la misma proporción de pago de anticipo que realice, siempre y cuando no rebase el monto convenido, conforme a porcentajes establecidos en el convenio, previa solicitud del Municipio y con la documentación comprobatoria de contrato, fianzas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) tanto del Municipio como del contratista. Previa comprobación del pago de anticipo que le corresponda, presentando transferencia bancaria del pago.
 - ii) **Ministraciones subsecuentes.** Así también, se podrán pagar parcialidades del monto convenido amortizando la parte proporcional de la primera ministración al 90% de avance físico, a petición del Municipio y previa verificación de avances por la DGDAA, levantando un acta de verificación de avances por personal técnico tanto de la SDAYR como del Municipio.

2.- Para el concepto de apoyo de Caminos Saca cosechas:

Primera ministración. Se podrá pagar del 30% y hasta el 50% del monto contratado por el Municipio, en la misma proporción de pago de anticipo que realice, siempre y cuando no rebase el monto convenido, conforme a porcentajes establecidos en el convenio, previa solicitud del Municipio y con la documentación comprobatoria de contrato, fianzas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) tanto del Municipio como del contratista. Previa comprobación del pago de anticipo que le

corresponda, presentando transferencia bancaria del pago, recibiendo el Municipio la primera ministración no podrá modificar el Anexo de convenio.

- ii) **Ministraciones subsecuentes.** El pago se realizará de preferencia en una sola exhibición a la conclusión de los trabajos y previa verificación que realicen de manera conjunta la SDAyR y el Municipio.
- c) **Expediente de liberación de recursos para pago total.** Una vez autorizado por la DGDAА el expediente para la liberación de recursos, será entregado a la DGFyA para el trámite de pago al Municipio junto con los siguientes documentos que deberá proporcionar el Municipio:
 - i. Solicitud del Municipio para la liberación del recurso;
 - ii. Comprobante fiscal digital del Municipio;
 - iii. Copia digitalizada del acta de entrega a personas beneficiadas;
 - iv. Copia digitalizada del expediente técnico que contenga el contrato con la empresa ejecutora u orden de trabajo, estimación(es), que contengan caratula, generadores, pruebas de calidad, copia de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), evidencia fotográfica del antes y después de la obra y bitácora de obra;
 - v. Los demás que se señalen en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2019, emitidos por la SFIA; y
 - vi. Cuando sean pagos parciales, se consideran los incisos i, ii, iv del presente inciso, así como acta de verificación de avances con el visto bueno de la DGDAА.
- d) **Liberación de recursos.** Ésta se realizará a través de la Tesorería Municipal, por lo cual se requerirá la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el monto de participación estatal autorizado de acuerdo a los expedientes aceptados por obra(s) (ejecutada(s) debiendo remitir los archivos electrónicos correspondientes de acuerdo a los Lineamientos para la Emisión y Recepción de Comprobantes Fiscales Digitales de la Administración Pública Estatal vigentes; para gestionar la liberación de recursos, se procederá a la entrega del recurso respectivo mediante transferencia electrónica. En la solicitud de pago se deberá indicar el número de cuenta CLABE (la cual debe ser productiva y específica por convenio), en la que se llevará a cabo la transferencia bancaria.
- e) **Acta Finiquito de Convenio.** Posterior a la última ministración realizada por municipio, este deberá;
 - I. Elabora acta finiquito y se firmara conjuntamente con la DGDAА (Anexo 10).
 - II. Posterior al reintegro presentar cierre de la cuenta.

Dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con el Municipio, siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes reglas de operación.

La DGDAА verificará y gestionará ante la SFIA el pago o la transferencia de recursos al Municipio, hasta la conclusión del compromiso adquirido en el o los convenios celebrados, cerrando con esto el proceso del apoyo.

Para la comprobación parcial o total de los recursos ministrados a los Municipios, deberán ser presentados los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a la DGDAА una vez que la obra se encuentre concluida al 100% y se haya suscrito el acta entrega a personas beneficiadas.

Capítulo XII Comité del Programa

Artículo 28. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
- c) La Dirección General de Desarrollo de Aguas Aarícolas:

- d) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- e) La Dirección General Jurídica; y
- f) La Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Procedimiento para la asignación de recursos

Artículo 29. El procedimiento para la asignación de recursos serán los siguientes:

- I. **Asignación.** El monto de referencia de la participación estatal, serán el autorizado para cada proyecto conforme a los tipos y porcentajes de apoyo señalados en los artículos 22 y 23 de las presentes Reglas de Operación.
- II. **Adecuaciones del proyecto.** La asignación de recursos a los Municipios que se indica en la fracción anterior, podrá ser modificada de acuerdo a los siguientes criterios técnicos:
 - a) Condiciones físicas de las obras;
 - b) Condiciones hidrológicas e imposibilidad para su ejecución; y
 - c) Desfase en los tiempos convenidos, en los términos dispuestos por los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2019, emitidos por la SFIA.

Para modificar el monto original del apoyo al proyecto autorizado, se deberá presentar petición del Municipio, exponiendo los motivos por los cuales solicita la adecuación al monto que inicialmente fue aprobado. En caso de autorizarse, será necesario realizar convenio modificatorio al convenio previamente suscrito, siendo facultad del Comité del Programa autorizar las modificaciones que permitan adecuar montos parciales y/o totales de compromisos establecidos en el convenio, siempre y cuando aún exista suficiencia presupuestal.

- III. **Cancelaciones y reasignaciones.** La decisión de cancelación de compromisos y montos convenidos, cualquiera que sea la causa, deberá notificarse por escrito al Municipio, otorgando un plazo de cuando menos cinco días hábiles para resolver cualquier situación; una vez cancelados los recursos, se podrán reasignar en compromiso a otros Municipios que no tengan adeudos con la SDAyR, ni obras observadas por parte de los órganos de control, en los términos dispuestos por los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2019, emitidos por la SFIA.

Capítulo XIII

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 30. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiarias y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGDA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- VI. Acta de verificación de los trabajos realizados.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 31. La integración de la documentación comprobatoria del pago a contratistas, es responsabilidad del Municipio por conducto de la Tesorería Municipal, misma que deberá cubrir dicho pago.

La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados en el Programa (contrato, estimaciones, pruebas de laboratorio, fotografías de los procesos, bitácora), será responsabilidad de la DGDAA, así como del resguardo de los expedientes e información que ampare la documentación de las personas beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas beneficiadas es responsabilidad de la DGFYA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XIV

Derechos y obligaciones de los Municipios

Derechos y obligaciones

Artículo 32. Los Municipios y/o personas que sean susceptibles de apoyo, quedarán sujetos a los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Derechos:
 - a) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas;
 - b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
 - c) Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el apoyo, sin costo alguno;
 - d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable, y
 - e) Solicitar por escrito a la DGDAA cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.
- II. Obligaciones:
 - a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en los términos de la legislación aplicable;
 - b) Realizar las inversiones complementarias del proyecto autorizado;
 - c) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAYR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
 - d) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
 - e) Deberá proporcionar y mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo;
 - f) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
 - g) Contar con las licencias, permisos, autorizaciones ambientales y demás elementos que en su caso sean necesarios, para el inicio de la contratación y ejecución de las obras.

Capítulo XV Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 33. Se considerará que existe incumplimiento por parte del Municipio, cuando:

- I. Contravenga las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el convenio y en general, por la normatividad que le sea aplicable a la SDAyR y a los Municipios en el ejercicio de recursos públicos;
- II. No entregue en forma oportuna su correspondiente participación del costo de la obra, según lo acordado en el convenio;
- III. No acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados, por lo que deberá devolver los recursos no ejercidos con los productos financieros generados; e
- IV. Incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio.

Sanciones

Artículo 34. El incumplimiento de las obligaciones de los Municipios se sancionará con la suspensión de los apoyos por parte de la SDAyR, de un año y hasta por el trienio que corresponda a la administración municipal, según la gravedad del caso, a juicio de la SDAyR; así mismo cuando se detecte dolo o mala fe en la integración de los expedientes de las obras, aun cuando no se hubiera liberado el recurso estatal, se suspenderá el trámite de apoyo, independientemente de las responsabilidades administrativas o legales a que haya lugar.

Capítulo XVI Facultades de la SDAyR

Facultades de la SDAyR

Artículo 35. La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Solicitar cualquier tipo de documentación comprobatoria al Municipio;
- III. Asignar recursos a los Municipios solicitantes, evaluando disponibilidad financiera, áreas de vocación agropecuaria, análisis histórico de solicitudes y cumplimiento de compromisos en ejercicios anteriores;
- IV. Formular convenios de coordinación con los Municipios para la ejecución de acciones del Programa;
- V. Realizar visitas de inspección en cualquier momento, con motivo de los apoyos autorizados;
- VI. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos estatales a obra ejecutada y expediente aceptado, en cumplimiento y hasta por los montos convenidos;
- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Denunciar ante las instancias correspondientes aquellas acciones e integración de expedientes de manera dolosa o con el fin de obtener un beneficio de manera ilegal;
- IX. Observar lo establecido en la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- X. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGDA, capturará los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa a través del SIAREG y SED ubicados en la dirección electrónica siareg@guanajuato.gob.mx y "<http://sed.guanajuato.gob.mx>", a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XVII Auditorías y Evaluación Gubernamental

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 36. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Capítulo XVIII Quejas y denuncias

Quejas y denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Capítulo XIX Formas de participación social

Formas de participación social

Artículo 38. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El Municipio podrá propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XX Mecanismos de evaluación del Programa

Mecanismos de evaluación

Artículo 39. La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la SDAyR.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DGDAA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 40. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 41. La DGDAА atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 42. La DGDAА integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y la Dirección General de Planeación y Sistemas de la SDAyR lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer), garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XXI**Responsabilidad administrativa****Responsabilidad administrativa**

Artículo 43. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Capítulo XXII**Disposiciones complementarias****Publicidad informativa**

Artículo 44. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 45. La DGDAА deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán

a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Rehabilitación de Caminos Rurales y Caminos Saca Cosechas para Desarrollo Agropecuario y Forestal para el ejercicio fiscal de 2018.

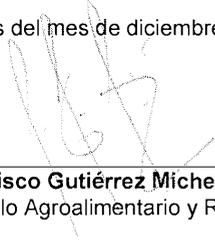
Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>

Artículo Quinto. Para aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las Reglas de Operación del Programa Rehabilitación de Caminos Rurales y Caminos Saca Cosechas para Desarrollo Agropecuario y Forestal para el ejercicio fiscal de 2018 que no fueron atendidas en razón de insuficiencia presupuestal, la documentación proporcionada por los municipios solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación y autorización de los apoyos relativos al presente Programa para el ejercicio fiscal de 2019.

Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, las personas solicitantes deberán ratificar su solicitud de apoyo y actualizar la documentación que resulte necesaria, conforme lo establezca la Secretaría.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2018.



M.V.Z José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

<p>Anexo 1 Q0176</p> <p>Proyecto en Grados y decimales</p> <p>Checklist</p> <p>Celaya, Gto. _____</p> <p>Municipio _____</p> <p>Camino _____</p>	<p>2019</p>
	Monto Solicitado _____
Lista de documentos en proyecto	Monto Aceptado _____
I.- Proyecto en grados y decimales	
a) - Memoria simple	_____
b.-Topografía	_____
c.- Proyecto (s) de Drenaje (s)	_____
d.- Proyecto (s) geometrico (s)	_____
e.- Proyecto (s) de Rasante (s)	_____
f.- Proyecto (s) de Secciones	_____
g.- Proyecto de Señalamiento	_____
h.- Reubicación de Instalaciones	_____
i.- Presupuesto Estimado	_____
j.- Programa de contratación, ejecución y cierre administrativo de obra(s).	_____
k.- Archivo digital, .kml en grados decimales de la propuesta	_____
IV.- Derecho de Via	_____
V.- Impacto ambiental	_____
Beneficiados	M = _____ H= _____
TPDA	_____ A= _____ B= _____ C= _____
	Troncal Gasas Total
Largo	Km
Ancho	M
Estructura:	Cm
	Cm
Fecha para presentacion de observaciones	_____
Fecha de recorrido de camino	_____
Municipio	_____ SDAyR _____
<p>ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO POLITICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA</p>	

Anexo 2 Q0176

CEDULA DE REGISTRO 2019

Camino:

Municipio:

Tabla No.1.- Problemática Identificada

Incluir una breve descripción de la problemática identificada, que justifique la realización del Proyecto

Figura No.1.- Croquis de Localización del Proyecto

Tabla No.2.- Situación Actual

Concepto	
Longitud (km):	
Tipo de vialidad:	
Núm. de carriles:	
Ancho de sección:	
Tipo de Pavimento:	

Tabla No.3.- Situación Con Proyecto

Concepto	
Longitud (km):	
Tipo de vialidad:	
Núm. de carriles:	
Ancho de sección:	
Tipo de Pavimento:	

Tabla No.4.- Localidades Beneficiadas

Municipio	Localidad	Edad	Mujeres	Hombres	Total Habitantes
		Jovenes (menor 30 años)			
		Adultos (30 a 59 años)			
		Adultos Mayores (60 en adelante)			

Tabla No.5.- Composición del Tránsito

TDPA	A (%)	B (%)	C (%)

Tabla No.6.- Descripción del Proyecto

Incluir una descripción del Proyecto y sus componentes.

Anexo 2 Q0176

CEDULA DE REGISTRO 2019

Camino:

Municipio:

Tabla No.7.- Descripción de los principales beneficios con la ejecución del proyecto

Enlistar y describir los principales beneficios relacionados con la implementación del

Tabla No.8.- Preparación Técnica del Proyecto

Preparación	Estatus	Avance (%)	Fecha Compromiso	Núm. Oficio de Validación.	Verificación SDAyR
Proyecto Ejecutivo			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede contar con el mismo	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	
Liberación del Derecho de Vía			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede contar con el mismo	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	
Permisos Ambientales			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	
Recurso del Municipio			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	

Costo Total: (Incluye IVA)

Tabla No.9.- Estructura Financiera

Origen de los Recursos	Procedencia	Monto	Porcentaje
1.- Federales			
2.- Estatales			
3.- Municipales			
4 - Fideicomisos			
5.- Otros			
Total :			

Datos de los responsables de la Información en el Municipio:

Responsable de la Información: _____

Unidad Administrativa: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Teléfono móvil: _____

Anexo 2 Q0176

CEDULA DE REGISTRO 2019

Camino:

Municipio:

Correo electrónico:

Versión

--

Fecha

--

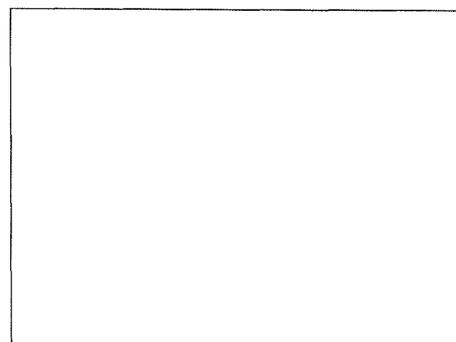
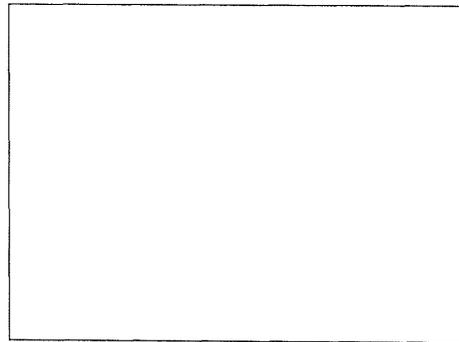
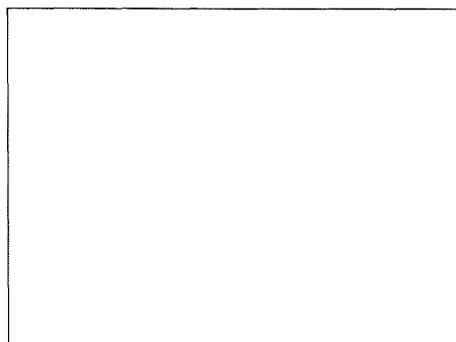
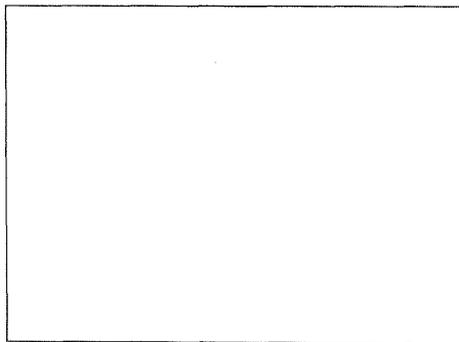
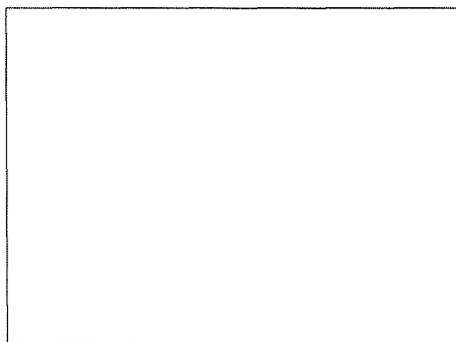
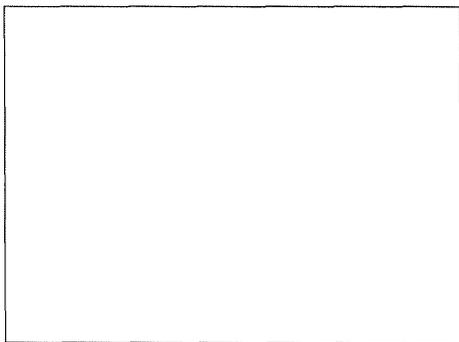
ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO POLITICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

LOGO SDAYR

LOGO MUNICIPIO

MUNICIPIO: _____
CAMINO : _____
MONTO CONVENIDO : _____
MONTO DEL CONTRATO: _____
INICIO DE OBRA: _____
FIN DE OBRA: _____
AVANCE FISICO: _____ % FINANCIERO: _____ %
COMENTARIOS _____

REPORTE FOTOGRAFICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: _____

Celaya, Gto., a _____ de _____ de 2019.

Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa Q 0176 Conectando mi Camino Rural ha sido dictaminada como POSITIVA y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____ de _____ de 2019, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cantidad	Concepto de apoyo		Características		
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal (en caso de ser procedente)	Otras aportaciones (en caso de ser procedente)

Por lo anterior, se le informa que dispone de **05 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y 01 461 66 2 65 00, Extensión 8141.

Atentamente

Director General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
C. Nombre completo y firma
Persona titular del área administrativa encargada de la operación del programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: _____

Celaya, Gto., a _____ de _____ de 2019.

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al programa Q 0176 Conectando mi Camino Rural, fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto ()			Desisto ()	
Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal <i>(en caso de ser procedente)</i>	Otras aportaciones <i>(en caso de ser procedente)</i>

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y presupuesto presentado, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI () No () soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
 Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
 Programa Conectando mi Camino Rural
 para el Ejercicio Fiscal de 2019

Anexo 7 ACTA DE VERIFICACIÓN DE CAMINOS RURALES 2019

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE OBRA PARCIAL () TOTAL () Folio _____

Fecha:	Municipio.-
Comunidad 1:	Camino o Comunidad:
Longitud del Camino.-	Señalética Vertical.-
Longitud del Tramo.-	Señalética Horizontal.-
Ancho de Corona.-	
CONCEPTOS DE TRABAJO	
Compactación terreno natural.-	
Capa subrasante.-	
Formación de base.-	Avance Físico Programado %
Impregnación.-	Avance Físico Aprox. %
Carpeta.-	Diferencia Avance Físico %
Riego de Sello.-	Avance Financiero Programado %
Obras de Drenaje.-	Avance Financiero Real %
Empedrado Emboquillado.-	Diferencia Avance Financiero %

Coordenadas Geográficas. Inicio. N.-	W.-	A.S.N.M.
Coordenadas Geográficas. Fin. N.-	W.-	A.S.N.M.

Observaciones y Recomendaciones.-

Por El Municipio

Empresa

Por La Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
 Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
 Programa Conectando mi Camino Rural
 para el Ejercicio Fiscal de 2019

Anexo 8 ACTA DE VERIFICACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS 2019

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE OBRA PARCIAL () TOTAL () Folio _____

Fecha:	Municipio.-
Nombre:	Camino o Comunidad:

Longitud del camino.-	Ancho de Corona.-
Espesor camino.-	Avance Físico Programado %
	Avance Físico Aprox. %
	Diferencia Avance Físico %
	Avance Financiero Programado %
	Avance Financiero Real %
	Diferencia Avance Financiero %

Coordenadas Geográficas. Inicio.	N.-	W.-	A.S.N.M.
Coordenadas Geográficas. Fin.	N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-	N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-	N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-	N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-	N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-	N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-	N.-	W.-	A.S.N.M.

Observaciones y Recomendaciones.-

Por El Municipio

Empresa

Por La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS
 RECURSOS NATURALES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE AGUAS AGRÍCOLAS

"Programa Q0176 Conectando mi Camino Rural para el Ejercicio Fiscal de 2019"

Anexo 9 ACTA DE ENTREGA A PERSONAS BENEFICIADAS 2019

PARTICIPACIONES

Apoyo estatal	
Municipio	
Costo total	

Acta de entrega-recepción que se levanta para hacer constar la entrega física de un tramo de vía de comunicación denominado Camino (rural o saca cosechas) "Poner nombre del Camino"_____ el cual conforme a acta de verificación total cuenta con una longitud de _____kilometro(s), ejecutado con participación de recursos estatales, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, a través del Programa Conectando mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2019.

LUGAR Y FECHA En la comunidad de: _____ municipio de: _____, del estado de Guanajuato, siendo las _____ hrs. del día _____del mes de _____del 2019.-----

PARTICIPANTES El C. _____ en su carácter de Presidente Municipal, así como _____ en su carácter de Secretario del Ayuntamiento quienes acreditan ser personas beneficiarias del Programa Conectando mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2019 y el C. _____, quien funge como testigo de la entrega - recepción.

AUTORIZACION En apego a lo estipulado en el artículo 27, fracción VIII, inciso a, de las Reglas de Operación del Programa Conectando mi Camino Rural para el Ejercicio Fiscal de 2019, publicadas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha ___ de diciembre del 2018, así como de acuerdo a lo que indica la cláusula tercera del CONVENIO NÚMERO/SRN/DGDAA/CRS/MUNICIPIO/2019 _____ fechado el día _____ del mes de _____ del año 2019.

DECLARACIONES El Municipio declara: mediante la presente acta, hago constar la recepción de la obra de acuerdo con el Programa de ejecución propuesto y construido por _____, trabajos realizados a mi entera satisfacción, hago constar también que recibo el apoyo otorgado por el gobierno del estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, correspondiente al _____% del costo de la obra, los montos de participación son los indicados en el encabezado de la presente acta, así como la aportación del Municipio beneficiado. Estoy consciente de los compromisos a los cuales me someto al ser beneficiado con el apoyo de este Programa, los cuales se especifican a continuación en el cierre de acta.

CIERRE DE ACTA

- A la firma de este documento, se le reitera a "EL MUNICIPIO", que para la construcción de esta obra, los apoyos del Programa Conectando mi Camino Rural para el Ejercicio Fiscal de 2019, se han conjuntado en forma bipartita: _____ % del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural y _____ % entre el H. Ayuntamiento y las personas beneficiadas.

- La obra a la que se refiere la presente acta, fue construida en el lugar propuesto por “EL MUNICIPIO” solicitante, basado en sus necesidades, experiencia y conocimiento del terreno, así como de acuerdo a sus alcances económicos.
- En esta obra, “EL MUNICIPIO” participó como supervisor durante los trabajos de rehabilitación, por lo que exime de responsabilidad a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural y al Programa Conectando mi Camino Rural para el Ejercicio Fiscal de 2019, por fallas posteriores, adquiriendo la responsabilidad de vigilar la correcta operación del tramo de camino rehabilitado y darle el mantenimiento necesario a fin de alargar al máximo su vida útil.
- En este acto se manifiesta a las personas beneficiarias, que la obra se ejecutó con la calidad y procedimientos constructivos adecuados, de presentarse fallas por vicios ocultos, el contratante recurrirá a brindar una respuesta de acuerdo a sus obligaciones como ejecutora.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra esta acta siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, para los fines legales a que haya lugar.

Por la “SDAyR”

DGDAA

Por “EL MUNICIPIO ” (ENTREGA)

PRESIDENTE MUNICIPAL

RECIBE DE CONFORMIDAD
POR LA COMUNIDAD

C.-----

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Programa Q0176 Conectando mi Camino Rural

Anexo 10 ACTA FINIQUITO

Acta Finiquito al Convenio de Coordinación número SRN/DGDAA/CRS/-----/2019 ---, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el ___ de _____ de 2019.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1. Costo total del convenio autorizado: _____ (Cantidad con número y letra en moneda nacional).

SDAyR \$ Municipio \$

I.2. Comprobación de aportación:

No. Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de Expedición	Importe en \$
	TOTAL			

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA: __SI (Completar cuadro) __ NO.

No. Consecutivo	Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$
	TOTAL			

Se tiene economía del convenio por un monto de \$ ----- en proporción de porcentajes de convenio para SDAyR y el Municipio, el cual no es reintegrado a la SFIA ya que de acuerdo a reglas de operación del Programa Q0176, se realizan ministraciones conforme a estimaciones, por lo que se paga conforme obra ejecutada de lo contratado.

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X)

- Fotografías del antes y después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- Otros anexos. Describir: Acta(s) entrega a beneficiarios.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que la Unidad de Producción Beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento a la Unidad de Producción Beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

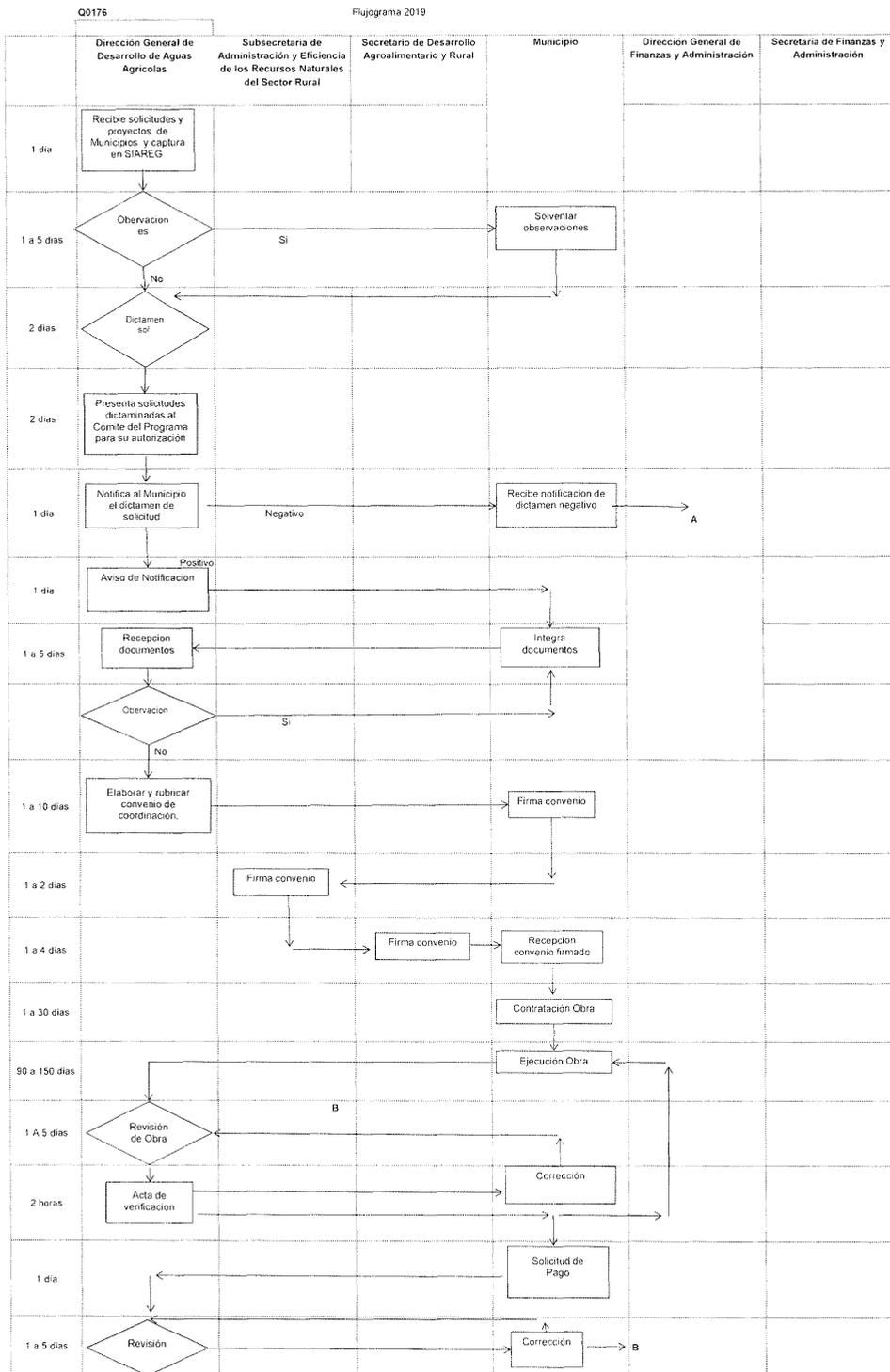
Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley.

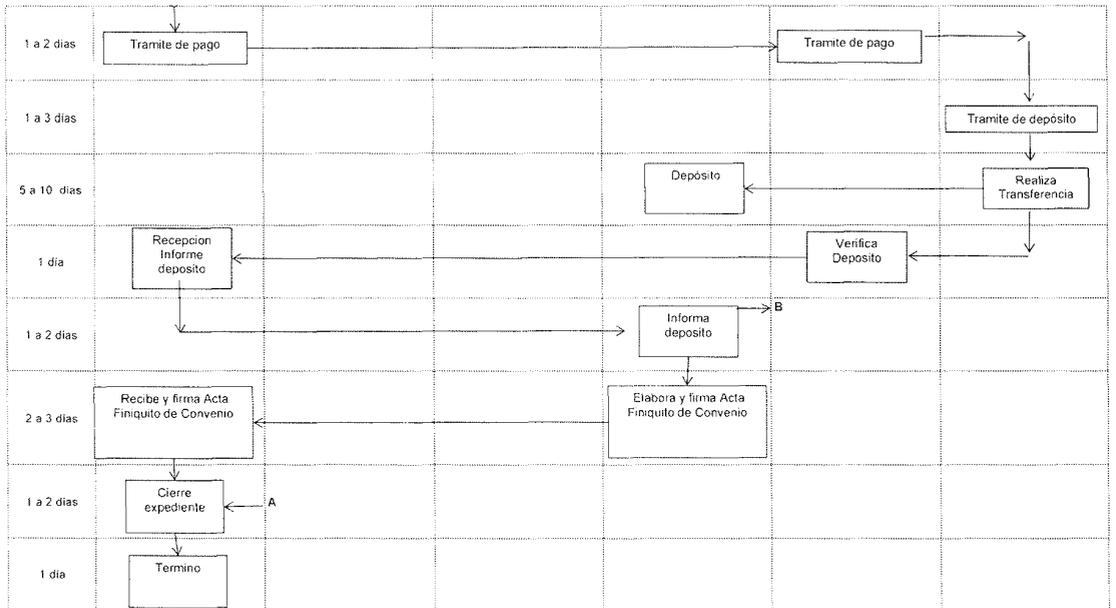
Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el ___ de ___ de 2019.

Nombre y firma del representante de
SDAyR

Presidente Municipal

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa»







Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



|Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): 0813 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
- d. Problema o necesidad: Caminos Rurales y Saca Cosechas en mejores condiciones
- e. Fecha de documentación: 12/Noviembre/2018

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al desarrollo de una red de ciudades, comunidades y regiones humanas y competitivas en armonía con el medio ambiente, mediante el mejoramiento de la red de carreteras y caminos de Guanajuato	Porcentaje de comunidades rurales incorporadas a la red de carreteras y caminos en el Guanajuato	Numero de comunidades rurales incorporadas a la red de carreteras por el programa en el año/Numero de comunidades aisladas en el estado a principios de año (o de la administración).	Decenal, Quinquenal	a) - Censo de población 2010 (inegi, b).- Atlas de red de carreteras 2008 (SCT)	Las condiciones macroeconómicas del estado son estables permitiendo el desarrollo normal de las actividades económicas
Propósito	Población del medio rural con mejor calidad de vida mejorada facilitando el acceso a mercados, disminuir costos, de traslado.	Incremento en el índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato	Índice de conectividad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Quinquenal	- Atlas de red de carreteras 2008 (SCT) c) -	Las condiciones macroeconómicas del estado son estables permitiendo el desarrollo normal de las actividades económicas.
Componente 1	Caminos rurales construidos con apoyo del programa	Porcentaje de incremento de kilómetros de caminos rurales construidos con apoyo del programa	Kilómetros de caminos rurales construidos con apoyo del programa/ Kilómetros de caminos rurales a construir solicitados	Anual	Informe listado de proyectos del año. Fichas de proyectos. SED, acumulado por año. SIAREG	Los costos de los materiales e insumos se mantienen en un rango estable. Los contratistas cumplen en tiempo y forma. Condiciones climatológicas favorables.
Componente 2	Caminos rurales Rehabilitados con apoyo del programa	Porcentaje de incremento de kilómetros de caminos	Kilómetros de caminos rurales rehabilitados con apoyo del	Anual	Informe listado de proyectos del año. Fichas de	Los costos de los materiales e insumos se mantienen en un rango estable



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



		rurales rehabilitados con apoyo del programa	programa /Kilómetros de caminos rurales a rehabilitar solicitados Kilómetros de de caminos saca cosechas rehabilitados con apoyo del programa / Kilómetros de caminos saca cosechas a construir solicitados		proyectos SED, acumulado por año. SIAREG	Los contratistas cumplen en tiempo y forma. Condiciones climatológicas favorables.
Componente 3	Caminos saca cosechas rehabilitados con apoyo del programa	Porcentaje de incremento de kilómetros de caminos saca cosechas rehabilitados con apoyo del programa		Anual	Informe listado de proyectos del año. Fichas de proyectos. SED, acumulado por año SIAREG	Los costos de los materiales e insumos se mantienen en un rango estable Los contratistas cumplen en tiempo y forma. Condiciones climatológicas favorables.
Actividad 1	Revisar y dictaminar solicitudes de caminos rurales y saca cosechas realizadas por los municipios.	Porcentaje de Solicitudes dictaminadas	No. De solicitudes dictaminadas/ No de solicitudes presentadas al programa	Anual	SIAREG	Asignación de recursos, territoriales, financieros y voluntad de los tres niveles de gobierno para la realización de la obra convenida Los municipios presenta solicitudes para implementar acciones del programa.
Actividad 2	Elaborar convenios de coordinación de caminos rurales y saca cosechas con los municipios.	Porcentaje de Convenio de Coordinación elaborados	No. de convenios/ No de solicitudes dictaminadas	Anual	SED SIAREG	Asignación de recursos, territoriales, financieros y voluntad de los tres niveles de gobierno para la realización de la obra convenida Los municipios presentan solicitudes para implementar acciones del programa.
Actividad 3	Supervisión y seguimiento de obras convenidas	Porcentaje de caminos rurales y caminos saca cosechas verificados	No de caminos revisados/ No de caminos convenidos	Anual	SIAREG	Asignación de recursos, territoriales, financieros y voluntad de los tres niveles de gobierno para la realización de la obra convenida Los municipios presentan solicitudes para implementar acciones del programa.
Actividad 4	Gestión y pago de apoyos económicos a los municipios	Porcentaje de obras y/o convenios con pago de Recursos de caminos convenidos.	Numero de obras y/o convenios con pagos a municipios./ No de caminos convenidos con los municipios	Anual	SIAREG	Asignación de recursos, territoriales, financieros y voluntad de los tres niveles de gobierno para la realización de la obra convenida Los municipios presentan solicitudes para implementar acciones del programa.



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.

2. Matriz de Marco Lógico: Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:

- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
- b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
- c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
- d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
- e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
- f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
 - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



- g. Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.